

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año Internacional de la Agricultura Familiar"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral Nº0006 /2014-INIA-OGA

Lima, 03 FEB. 2014

VISTO : La Resolución Jefatural Nº 00288/2013-INIA, de fecha 26 de diciembre del 2013, sobre el término de la designación del ex funcionario CESAR VICTOR DAVILA VELIZ, en el Cargo de DIRECTOR GENERAL, Plaza Nº 228, Nivel Remunerativo F-5, de la DIRECCION de la ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA - JUNIN, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Informe Liquidatorio Nro. 002-2014-INIA-ORH-SUBP, y planillas únicas de pagos remunerativos, para las acciones de reconocimiento y pago de beneficios sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, el ex funcionario CESAR VICTOR DAVILA VELIZ, fue designado por Resolución Jefatural N° 00377/2011-INIA, de fecha 30 de noviembre del 2011, para desempeñar el Cargo de DIRECTOR GENERAL de la Estación Experimental Agropecuaria SANTA ANA - HUANCAYO, prestando servicios, conforme a lo anotado en el Informe Liquidatorio Nro. 002-2014-INIA-ORH-SUBP, desde el 07 de diciembre del 2011, concluyendo la designación en el cargo de confianza de Director General y las funciones con Resolución Jefatural N° 00288-2013-INIA, de fecha 26 de diciembre del 2013, habiendo prestado servicios efectivos hasta el 02 de enero del 2014;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, en el citado Informe Liquidatorio, establece un total a pagar de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 69/100 NUEVOS SOLES (S/. 29,770.69), abonándose por la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, de Compensación por Tiempo de Servicios por sus labores de DOS (02) AÑOS, Y VEINTISIETE (27) DIAS la suma de QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 44/100 NUEVOS SOLES (S/. 15,534.44), por Cargas Financieras la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 92/100 NUEVOS SOLES (S/. 467.92), Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas Ejercicios 2011/2012 y 2012/2013, por la cantidad de TRECE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 13,200.00), Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2013/2014, la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 495.00), y Remuneraciones por Gratificación Proporcional, la suma de SETENTA Y TRES CON 33/100 NUEVOS SOLES (S/. 73.33), por la prestación de servicios efectivos, desempeñando los cargos y funciones conforme a lo anotado en el Segundo Considerando de la presente Resolución, sustentadas en planillas únicas de pagos remunerativos;



De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 86º del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 140-97-INIA, del 17/12/1997, modificada por Resolución Jefatural N° 146-2002-INIA, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 27º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Con la visación de la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a favor del ex funcionario CESAR VICTOR DAVILA VELIZA, de la Estación Experimental Agraria SANTA ANA - JUNIN, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la prestación de sus servicios efectivos la suma total de S/. 29,770.69, por concepto de COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, conforme al desagregado siguiente:

DE LA PRESTACION DE SERVICIO:

Período del 07/12/2011 al 02/01/2014

Plaza N° 228

Cargo: Director General

Tiempo de Servicios Acumulados: 02 Años, 00 Meses y 27 Días Afiliado AFP PRIMA

Término de Designación: Resolución Directoral N° 00288-2013-INIA, de fecha 26 de diciembre del 2013.

Ultimo Día laborado el 02 de enero del 2014

Fecha efectiva del Término Vínculo Laboral 03 de enero del 2014

Dirección de la EEA Santa Ana - Junín

Nivel Remunerativo F-5

Sistema Privado de Pensiones Ley N° 25897

DE LOS BENEFICIOS SOCIALES:

Total Compensación por Tiempo de Servicios	S/. 15,534.44
--	---------------

Total cargas financieras	<u>S/. 467.92</u>
--------------------------	-------------------

SUB - TOTAL	S/. 16,002.36
-------------	---------------

Remun. Vacaciones No Gozadas 2012/2013	S/. 13,200.00
--	---------------

Remun. Vacaciones Truncas 2013/2014	S/. 495.00
-------------------------------------	------------

Gratificaciones I Semestre 2014	S/. 73.33
---------------------------------	-----------

SUB - TOTAL	<u>S/. 13,768.33</u>
-------------	----------------------

TOTAL A PAGAR	S/. 29,770.69
----------------------	---------------

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Administración

deberá disponer que a través de la Oficina de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y Desplazamiento se elabore la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales, aplicando el descuento de leyes sociales por el reconocimiento de remuneraciones por vacaciones no gozadas, récord vacacional tronco, y retención tributaria al reconocimiento del pago proporcional de gratificación, precisados en el Artículo 1º de la presente resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la Estación Experimental Agraria Santa Ana – Junín, del Instituto, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA		PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		S/. 16,002.36	
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS			
** Compensación Tiempo de Servicios	- No Afecto a Leyes Sociales	S/. 15,534.44	
** Cargas Financieras	- No Afecto a Leyes Sociales	S/. 467.92	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		S/. 13,695.00	
** Rem. por Vacaciones No Gozadas 2011/2012/2013	- Afecto a Leyes Sociales	S/. 13,200.00	
** Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2013/2014	- Afecto a Leyes Sociales	S/. 495.00	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES		73.33	
** Remun. Gratificación I Semestre 2014	- Afecto Ley Tributaria	S/. 73.33	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR LA EEA SANTA ANA - HUANCAYO		S/. 29,770.69	29,770.69



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año Internacional de la Agricultura Familiar"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral Nº0006/2014-INIA-OGA

Lima, 03 FEB. 2014.....

-3-

ARTICULO TERCERO.- La Oficina General de Administración a través Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Estación Experimental Agraria Santa Ana - Junín, efectuará el pago de los beneficios reconocidos, quedando encargada de efectuar los pagos por tributos que correspondan, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Logística, Proyectos de la Sede Central, Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, y Adeudos de Saldos de Préstamos por Convenio suscrito con entidades Bancarias o Financieras por la Estación Experimental Agraria Pucallpa y/o la Sede Central del Instituto, excepto acredite documentadamente acuerdo con la entidad prestataria de continuidad de pago personal de las acreencias, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Operativa a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del período de su prestación de servicios, comprendido del 07/12/2011 al 02/01/2014, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido por el Artículo 131º del Reglamento Interno de Trabajo, requisito indispensable para la efectivización de pago al ex funcionario CESAR VICTOR DAVILA VELIZ.

ARTICULO CUARTO.- La Estación Experimental Agraria SANTA ANA - JUNIN, afectará a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el egreso que corresponda y demande la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, y 2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora 016: Estación Experimental Agraria SANTA ANA - JUNIN, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.



Regístrate y Comuníquese,

